

cientos Atentaf, tanto por el descubierta provincial,
cuanto por las dietas devengadas por el primer Comi-
sionado, hasta la fecha.

Con lo que terminó la Sesion, de que yo el Secre-
tario certifico.

El Vicepresidente
Pedro Basaran

El Vocal
D. Ag. Arroyo

El Vocal
D. Cayetano Llan
Lujan

El Vocal

Luis Salazar

El Secretario.

Yacovio de Arroyo

Sesion de la Comision del dia 2 de Agosto de 1871.

Señores } Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.
Basaran } Villaseca de } Ayuntamiento = Manifestado por el
Arroyo } La Sagra = } Regidor primero, encargado de la juri-
Lujan } dicion del Ayuntamiento de este pueblo, haber quedado
reducido á tres, el numero de Concejales de los siete que
le componian, por haber fallecido dos de ellos, haberse ad-
mitido la renuncia presentada por el que fuera Alcalde
y haber sido nombrado suplente de Jefe Municipal
Don Juan José Lopez Diaz, resultando de los anteceden-
tes que obraban en esta dependencia, que si bien aparecia
admitida la renuncia al Alcalde, no media la renuncia



con el mencionado Lopez Diaz, a quien el Ayuntamiento
 habia habido relevado del cargo de Concejal, sin previo cono-
 cimiento de esta Corporacion, se acordó manifestar a dicho
 Regidor que mientras no estuviere admitida la renuncia del
 Lopez Diaz, como Concejal, y constando aun el Municipio
 de cuatro individuos, no procedia su renovacion o nombra-
 miento para llenar el vacio que se habia, y que una vez que se
 relevase de su cargo al referido Senor Lopez, se resolviera
 lo mas procedente.

Yllescas: Pocos pobres Dada cuenta de una instancia de Don
 Ramon de Troy, Alcalde que fuera de la Corral del Partido de
 esta Capital, en que manifestaba que a pesar de cuantas re-
 clamaciones tenia hechas al Ayuntamiento de Alenaz para que
 le abonase cierta cantidad, que en concepto de estancias de
 ganado por varios proros de aquel Partido, se hallaba adeudada
 le; habiendo los antecedentes a la vista y resultando que en Agosto
 de Setiembre ultimo se ordenara a dicho Ayuntamiento,
 abonarse al Troy, indicado descubierto, se acordó dirigirse
 una orden al referido Ayuntamiento para que en termino
 de ocho dias abonase a aquel lo que le adeudaba, pues que

en otro caso se expediria contra el un Comisionado de aprecio
Villarcay Cuentas Municipales = Manifestado por el Alcalde de este
de la Sagras pueblo, habense reintegrado al fondo municipal por los
responsables en las cuentas de mil ochocientos sesenta y seis
a sesenta y ocho, la mitad de lo que adeudaban, consistiendo el
resto en partidas de imposible realizacion, por recaer en
individuos que en manera alguna podian hacerlo, soli-
citando el Alcalde que fuera en aquella época, se apre-
miase al Depositario de la misma para que abonase
dichos descubiertos, se acordó manifestar al Alcalde actual
que ante de procederse contra dicho Depositario, spec-
tuaran aquellos la recomendacion de expresadas cantidades con
el auxilio del Ayuntamiento, y que para declararlas
fallidas, era necesario se instruyera el oportuno expe-
diente, en vista del cual esta Corporacion resolvió lo
que creyera mas conveniente.

Parades = Camino vecinales = Examinado el expediente instruido por
el Ayuntamiento de este pueblo, sobre señalamiento de
un Canal para el acarre de uniez por fincas de pro-
piedad particular; Vista la informacion testifical practicada
por Cleto Neco, por carcer de titulo de propiedad, de la que
aportaria halome en posesion de una finca al sitio de Valde
galugo, havia bastantes años, sin que hubiera existido en ella
el Canal en cuestion, y si por la des Maldonera Moreno;

Vista la copia de una escritura presentada por esta, de la que apare-
 cia que su difunto exorno adquiriera en venta una finca en dicho
 sitio, libre de toda carga y gravamen: Considerando que el unico
 documento digno de crédito, era el presentado por Padouera Moreno,
 sin que por los demas interesados se hubiera exhibido titulo alguno
 de propiedad, en que se justificare la libertad de sus fincas, segun
 ley todos los vecinos que declararan, convenian en que habian per-
 tencido a prados concejiles, se acordó manifestar al Ayuntamiento
 procediera inmediatamente a la apertura y señalamiento del
 repetido Canal, por el sitio que su prudencia le dictase, reser-
 vando siempre la propiedad de la Padouera Moreno, a quien
 se devolviera el titulo presentado, dejando a salvo a los demas
 interesados el derecho que creyeran convenientes, en el Tribu-
 nal competente

Con lo que se dio por terminada la Sesion, de que como
 Secretario certifico =

El Vicario del
 Dn Dn Dn Dn

El Vocal
 Joaquin

El Vocal
 Gregorio

El Secretario
 Feliciano de

